



Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionada **COOMEVA EPS** presentó impugnación el 30 de junio de 2021 a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela de fecha 25 de junio de 2021, estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 02 de julio de 2021.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 680074003020-**2021-00369**-00

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por la parte accionada **COOMEVA EPS**, contra el fallo de tutela de fecha 25 de junio de 2021, proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela promovida por **MADELEINE ARANGO HERNANDEZ**.

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 113 del 06 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-**2021-00369**-00
Accionante: Madeleine Arango Hernández
Accionado: Coomeva E.P.S.

Código de verificación:

3132fc4381789ccf35ee109cdebf9ab0695406e50eeca04e79cdfd92b8b656e

Documento generado en 02/07/2021 11:42:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>